

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0022100

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: GUARAPIÑA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

33: Bebidas alcohólicas excepto cervezas; bebidas alcohólicas a base de frutas; bebidas alcohólicas de frutas; bebidas alcohólicas fuertes aromatizadas; bebidas alcohólicas destiladas; bebidas alcohólicas espumosas; bebidas alcohólicas que contienen frutas; caipifruta [bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar y fruta]; chicha [bebidas alcohólicas fermentadas]; chicha de jora [bebidas alcohólicas fermentadas a base de maíz]; licor fermentado; licores; licores aromatizados; licores con extractos de hierbas; licores de fruta; licores de frutas; vinos licorosos; bebidas alcohólicas fuertes, guarapo [bebidas alcohólicas fermentadas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

EDGAR FORERO MANRIQUE
Calle 114 A No.51-61
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

RUBIELA ARIAS DE FAJARDO, CARRERA 7 # 32 - 33. OFICINA 1501. EDIFICIO FENIX. TELESENTINEL, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.